



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Agosto de 2020.



### VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 122-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 361 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. Republica de Canadá - San Marcos, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el periodo de ciento setenta y uno (171) días calendarios y otros,



### CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 13 de enero del 2020 se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 076-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO REPÚBLICA CANADÁ, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. Republica de Canadá - San Marcos, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el monto total de S/. 1'208,453.58 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, el 15 de enero del 2020 se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N°080-2019-MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y la empresa consultora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. para la





## Municipalidad Distrital de San Marcos

supervisión de la citada Obra, por el monto total de S/. 52,370.00 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos", la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a



## Municipalidad Distrital de San Marcos

la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...mediante Resolución de Alcaldía N°164-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento setenta y un (171) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por la empresa CONSORCIO REPUBLICA CANADA, encargado de la ejecución de la obra: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. República de Canadá - San Marcos, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash"..."



Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...a través de la CARTA N° 030 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/CHLV, de fecha 08.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 05.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento setenta y un (171) días calendario, solicitado por la empresa contratista ejecutora..."



Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...mediante CARTA N° 028-2020/DAMBEZ/JAZP, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 19 de julio del 2020 a las 00:58 horas, el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, titular Gerente DAMBEZ COMPANY E.I.R.L encargado de la supervisión de la obra señalada, presenta a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo..."



Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...con el INFORME N° 138 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIPACOP/HNCR, de fecha 29 de julio del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación





## Municipalidad Distrital de San Marcos

excepcional de plazo de la obra en referencia, esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...”;

Que, mediante Informe N° 361- COVID19 TR-2020-MDSM/GDURCHLV, el Ing. César Luera Vega, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, formula las siguientes conclusiones:

“...E. CONCLUSIONES.

- 1. Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública (mediante INFORME N° 0159 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, elaborado por el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ), de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos de implementación del plan COVID-19 de la Supervisión y por implementación excepcional de plazo de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, Presentado por la EMPRESA SUPERVISORA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L y teniendo como base los INFORME N° 0159 COVID19 TR-2020-MDSMGDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 138 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/HNCR del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obra Pública, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.

a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MDSM/HRI/A de fecha 05 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” por el periodo de ciento setenta y un (171) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.

b. El costo total estimado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:





## Municipalidad Distrital de San Marcos

01 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISION DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA. S/. 19,585.00

01 CUANTIFICACION DE COSTOS POR ADECUACION Y MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID – 19. S/. 42,008.51.

02 CUANTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA PROPAGACION DEL COVID-19 S/. 55,819.27.

TOTAL S/. 117,412.78.

Y luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia indica lo siguiente:

- Del reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 19,585.00 (diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles), se aprueba en su totalidad por sustento técnico emitido por el área técnica.

- Del reconocimiento de costos por adecuación y medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 presentado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., por el monto total de S/. 32,558.51 (Cuarenta y Dos Mil ocho con 51/100 soles), este despacho solo cree conveniente APROBAR el monto de S/. 32,558.51 (Treinta y dos Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 51/100 soles), ya que se observó que en la cuantificación de costos por la empresa supervisora, ha solicitado la contratación del profesional de salud por el periodo de tiempo de 5.7 meses, sin embargo, según la ampliación excepcional de plazo aprobada solo corresponde por el periodo aproximado de 3.6 meses (tiempo de adecuación de ambientes y ejecución de saldo de obra), mas no por el tiempo de la paralización.

- Del reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID19, presentado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 55,819.27 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con 27/100 soles), esta Gerencia NO APRUEBA dichos costos solicitados, ya que la empresa supervisora no ha cuantificado correctamente.

Si bien es cierto, se ha aprobado la ampliación excepcional de plazo por ciento setenta y un (171) días calendarios, pero esto no conlleva a reconocer los mayores gastos generales por todo este periodo de





## Municipalidad Distrital de San Marcos

tiempo; ya que, los 171 días aprobados contemplan también el plazo de paralización de obra, cuyos costos ya han sido solicitados según el CUADRO N°01 el cual se visualiza en el informe de la referencia "a)", habiendo un traslape y/o duplicidad en la cuantificación de costos. Solo correspondiese por los 16 días de por el impacto en el plazo que podría significar la re-movilización del personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo; pero la empresa supervisora no ha sustentado debidamente según la estructura de gastos de su oferta económica, y por ende no ha realizado un planteamiento exacto de su pedido.

- Del reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID19, presentado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 69,780.48 (Sesenta y nueve mil setecientos ochenta con 48/100 soles), este despacho solo cree conveniente APROBAR el monto de S/. 63,436.80 (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 soles), habiéndose recalculado la tarifa unitaria ofertada por la Supervisión de Obra.

En consecuencia, de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L esta Gerencia solo aprueba el monto total de S/. 52,143.51 (Cincuenta y dos mil Ciento cuarenta y tres con 51/100 soles), por los fundamentos detallados en el Informe de la Referencia "a)".

c. Se Solicita a la Gerencia de Asesoría Legal la opinión legal y continuar con el trámite de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. REPUBLICA DE CANADA - SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Bajo el sustento técnico de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, se formalice el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud mediante un acto resolutivo, y se notifique sobre la misma a la empresa supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, tomando en cuenta los plazos establecidos en el punto 7.6.3. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD...";





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2020-MDSM-GAJ el Abg. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

### "...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. Republica de Canadá - San Marcos, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el periodo de ciento setenta y uno (171) días calendarios.

5.2. Se declare procedente el reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la Empresa Supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 19,585.00 (diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

5.3. Se declare procedente el reconocimiento de costos por adecuación y medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 presentado por la referida Empresa Supervisora, por el monto total de S/. 32,558.51 (Treinta y dos Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 51/100 soles).

5.4. Se declare improcedente el reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID19, al no haber cuantificado correctamente.

5.5. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutorio en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 122-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda:

"...que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE REPUBLICA DE CANADA – SAN MARCOS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendarios.



Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la Empresa Supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 19,585.00 (diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles).



Así también, declarar procedente el reconocimiento de costos por adecuación y medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 presentado por la referida Empresa Supervisora, por el monto total de S/. 32,558.51 (Treinta y dos Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 51/100 soles).

Por otro lado, se declare improcedente el reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID19, al no haber cuantificado correctamente...";

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR,** procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Construcción de Cobertura; en el (la) I.E. República de Canadá - San Marcos, Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el





## Municipalidad Distrital de San Marcos

periodo de ciento setenta y uno (171) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, precedente el reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la Empresa Supervisora DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, por el monto total de S/. 19,585.00 (diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, precedente el reconocimiento de costos por adecuación y medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 presentado por la referida Empresa Supervisora, por el monto total de S/. 32,558.51 (Treinta y dos Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 51/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR**, improcedente el reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID19, al no haber cuantificado correctamente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la **Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública** de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor**, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANZASH

*Christian John Palacios Laguna*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE